

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 15 de julio de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº. 10.278</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pag.
Nº 5150	8-7-77	Creando la Dirección General de Transportes de la Provincia	3418
Nº 5151	8-7-77	Transfiriendo en carácter de donación a la entidad denominada Club de Leones de Salta, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en el Departamento Capital	3419
Nº 5152	8-7-77	Adhiriendo la Provincia de Salta a la Ley Nacional número 20.663	3420
Nº 5153	8-7-77	Modificando el texto del artículo 167 del Título Segundo, Capítulo 2º del Código Fiscal, Decreto Ley Nº 9/75 modificado por Leyes Nros. 5040/76 y 5144/77	3420

			Pág.
Nº 5154	8-7-77	Aprobando el convenio de mutua colaboración técnica y financiera suscrito entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación	3420
Nº 5156	11-7-77	Modificando el inciso 24 del artículo 21 de la Ley de Organización y Funcionamiento de Municipalidades Nº 1349 (original 68)	3422

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 2051 del	4-7-77	— Ampliación de fondos en concepto de Caja Chica asignados a diversos organismos del Ministerio de Economía	3422
M. de Economía Nº 2052 del	4-7-77	— Pagando la suma total de \$ 27.000,00 a favor de Fiscalía de Gobierno	3423
M. de Economía Nº 2053 del	4-7-77	— Autorizando a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a realizar llamadas a larga distancia desde el aparato telefónico Nº 19552	3423
M. de Economía Nº 2054 del	4-7-77	— Aprobando el convenio complementario de promoción industrial celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Compañía Minera, Comercial e Industrial Tres Caciques S.R.L.	3424
M. de Economía Nº 2055 del	4-7-77	— Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 1.303.800 a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil	3424
S.G. de la Gob. Nº 2056 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por la señorita María Angela Aguilar Peñalva, perteneciente a la Planta Permanente de la Casa de Salta	3425
M. de Gobierno Nº 2057 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el profesor Jorge Adolfo Martorell al cargo de Interventor en la Dirección General de la Cultura de la Provincia	3425
M. de Gobierno Nº 2058 del	4-7-77	— Designando a personal en cargos vacantes en distintos organismos educacionales	3425
M. de Gobierno Nº 2059 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Javiera Evelia Tejerina de Tuero, al cargo de profesora en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad	3426
M. de B. Social Nº 2073 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Pablo Agustín Gómez, encargado de sección de la Dirección Provincial de Higiene Social	3427
M. de B. Social Nº 2074 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Cristóbal Licudis, como médico zonal temporario del Hospital San Rafael de El Carril	3427
M. de B. Social Nº 2075 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por la señorita Rosa Pura Palacios, celadora dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad	3427
M. de B. Social Nº 2076 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el doctor Mario Antonio Remis, médico asistente de la Dirección de Deportes y Cultura Física	3427
S.G. de la Gob. Nº 2078 del	4-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Marlene M. Fisher de Diez, perteneciente a la planta permanente de la Casa de Salta	3428
M. de Economía Nº 2079 del	5-7-77	— Aprobando la Resolución Nº 055 del 27 de mayo de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3428
M. de Economía Nº 2080 del	5-7-77	— Aprobando la Resolución Nº 551 del 4 de abril de 1977, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3428
M. de Economía Nº 2081 del	5-7-77	— Aprobando el nuevo presupuesto oficial actualizado que arroja el legajo técnico de la obra Provisión de agua corriente a la Misión La Loma, Embarcación - Departamento San Martín, confeccionado por A.G.A.S.	3429
M. de Economía Nº 2082 del	5-7-77	— Aprobando resoluciones dictadas por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3430
M. de Economía Nº 2083 del	5-7-77	— Pagando a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de pesos 38.977 para que haga efectiva al señor Eugenio Lesser, ex-agente del mencionado organismo ..	3430

	Pág.
M. de Economía Nº 2084 del 5-7-77 — Ampliando a \$ 36.000.000,00 el importe de \$ 24.000.000,00 asignado mediante decreto Nº 815/77, a la Dirección General de Compras y Suministros	3430
M. de Economía Nº 2085 del 5-7-77 — Aprobando la Resolución Interna Nº 52, dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia ...	3431
M. de Economía Nº 2086 del 5-7-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria por el año 1976, al ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros señor Alfredo Roque Alemán	3431
M. de Economía Nº 2087 del 5-7-77 — Reconociendo pecuniariamente en carácter de excepción al personal de la Administración Especial del Tabaco, las horas realmente trabajadas en extensión horaria durante el mes de mayo	3432
M. de Economía Nº 2088 del 5-7-77 — Autorizando el pago de la correspondiente indemnización a favor del ex-agente de la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería señor Julio Cristofani	3432
M. de Economía Nº 2089 del 5-7-77 — Ampliando el importe asignado por decreto número 3746/76, en concepto de Caja Chica de Dirección General de Recursos Naturales Renovables de \$ 200.000 a \$ 500.000	3433
M. de Economía Nº 2090 del 5-7-77 — Rescindiendo el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Ana María Díaz de Govetto	3433
M. de Economía Nº 2091 del 5-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 072 del 8 de junio de 1977, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3433
M. de Economía Nº 2092 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 39.061,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de factura	3434
M. de Economía Nº 2093 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 39.950,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica en concepto de pago de factura	3434
M. de Economía Nº 2094 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 104.559,00 a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones - Distrito 18 (Salta), por servicios de Franqueo a Pagar, prestado a la Policía de Salta	3435
M. de Economía Nº 2095 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 8.420,00 a favor de distintos beneficiarios en cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura señor Aurelio Arnez Siles el 9-5-75	3435
M. de Economía Nº 2096 del 5-7-77 — Aprobando la Disposición Nº 212 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con fecha 3-10-75	3436
M. de Economía Nº 2097 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 4.000,00 a favor del señor Alberto Avila, empleado del Poder Judicial	3436
M. de Economía Nº 2098 del 5-7-77 — Autorizando al Tribunal de Cuentas de la Provincia a designar personal profesional universitario en las funciones de Asesor Jurídico de ese organismo	3437

EDICTO DE MINA

N. 27932 — Antonio Díaz	3437
-------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 28015 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 4/77	3437
Nº 28006 — A. G. A. S.	3438
Nº 28005 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A., Lic. 2/77	3438
Nº 28001 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 10 ...	3438
Nº 27991 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 8/77	3438
Nº 27971 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 3/77	3438
Nº 27952 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 14	3438
Nº 27951 — A. G. A. S.	3439
Nº 27943 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 096	3439
Nº 27859 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Pública Nº 100	3439

Pág.

EDICTO CITATORIO

Nº 28019 — Hernán Radamés Crisorio	3439
Nº 27974 — Leandro Arrayan Quiróz y Cleotilde Torrejón	3439
Nº 27967 — Martín Roque Vera y otros	3440
Nº 27939 — Manuel Romero	3440
Nº 27933 — Julián Rodríguez Vellido	3440
Nº 27924 — Iter Jesús Choque	3440
Nº 27923 — Lázaro López	3441
Nº 27922 — Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos	3441

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28004 — Jorge T. Hoyos	3441
Nº 28003 — Carlos Alberto Esnal	3441

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28014 — José Moschino	3441
Nº 28008 — Vilchez José	3441
Nº 28007 — Colque Secundino	3442
Nº 27997 — Rodríguez Silverio Mariano	3442
Nº 27996 — Giacosa Adolfo Francisco	3442
Nº 27995 — Virginia Guantay de Barrionuevo e Isidoro Guantay	3442
Nº 27990 — Tomás Alejandro Dodds	3442
Nº 27987 — Raúl Octavio Garbal	3442
Nº 27965 — Salgado Angela María Tomassi de	3442
Nº 27960 — Antonio Fernández	3442
Nº 27959 — Leonor Herrera de Parrón	3442
Nº 27947 — José Benito Toledo	3442
Nº 27946 — Ovando Aurelio	3442
Nº 27934 — Roque Hugo Dahud y de María Alcira Dahud	3443
Nº 27930 — Martín Capobianco	3443
Nº 27929 — Mamaní Serapia o Cerapia	3443
Nº 27928 — Frías de Sarayia María Esther	3443
Nº 27925 — Francisco Gerónimo	3443
Nº 27919 — Enrique Salomón o Enrique Giménez	3443
Nº 27918 — Wadia Zarzar de Sabha	3443
Nº 27913 — Alberto Luis Pissoni	3443
Nº 27908 — Alberto Prudencio Minola	3443
Nº 27896 — Guadalupe Flores	3443

REMATE JUDICIAL

Nº 28017 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Corralón Chaco - Sucesión de Armando D. Ledesma vs. Ibararán Juan Raúl	3443
Nº 28016 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chalup Anival Gerardo vs. Rodríguez Raúl Alberto	3444
Nº 28000 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 48.990/77	3444
Nº 27999 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Resuche Ana María Parodi de vs. Zamorano Tomás Daniel y otro	3444
Nº 27998 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vivian J. Claudio vs. Asnal J. Alicia Garbal de	3444
Nº 27986 — Por Juan Tomás Peiró. Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Disletex y/o Conde Amanda Mauger	3444
Nº 27985 — Por Juan Tomás Peiró. Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Resina Roberto ..	3444
Nº 27983 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 46733/75	3445
Nº 27982 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 49135/77	3445
Nº 27977 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dolmen Diseño S.R.L. vs. David Jorge Antonio	3445
Nº 27975 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasser Miguel Bardelian vs. Pradoni Angel	3445

POSESION VEINTEÑAL

Nº 27914 — Alfonso Marcelo Santillán	3445
Nº 27889 — González Campero y José Antonio Villarpando	3446

CITACION A JUICIO

Nº 27979 — Violeta Alascio de Militello	3446
Nº 27978 — Miguel Angel Sosa	3446
Nº 27920 — José Mármol y Luis Goldsman	3446

CONCURSO PREVENTIVO

	Pag.
Nº 27966 — Cayle S.R.L. y Casanova Carlos E.	3446

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28020 — Nazareno S.R.L.	3446
Nº 28012 — Pamer S.R.L.	3447

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28018 — Moto Sport S.R.L.	3447
-----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28013 — Frenos Otero S.R.L.	3448
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27980 — Calzados Emil	3448
-------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28011 — Club de Caza y Pesca Villa Cristina - Deportivo, Social y Cultura, para el día 7-8-77	3449
Nº 28010 — Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores de Salta, para el día 14-8-77	3449
Nº 28009 — Club Estrella del Paraná, para el día 24-7-77	3449
Nº 27969 — El Cóndor S.A., para el día 22-7-77	3449
Nº 27968 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 29-7-77	3449

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY Nº 5150
Salta, 8 de Julio de 1977

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el Expte. nº 11-13.892/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.4., de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase la Dirección General de Transportes de la Provincia, como organismo perteneciente a la Administración Pública centralizada con dependencia funcional y administrativa directa, del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Sustitúyese en los artículos 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 12, 17 y 22 de la Ley nº 1724, la denominación "Administración de Vialidad de Salta", por "Dirección General de Transportes de la Provincia".

Art. 3º — Modifícanse los artículos 5º, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 23 de la Ley nº 1724, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"ARTICULO 5º — Las concesiones se adjudicarán mediante licitación pública, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en base a los pliegos de condiciones y especificaciones que elaborará la Dirección General de Transportes de la Provincia, previa aprobación mediante resolución del Ministerio de Economía.

— "Si las licitaciones se declararan desiertas por dos veces, el Poder Ejecutivo podrá efectuar adjudicación directa.

"ARTICULO 13. — Las concesiones tendrán una duración de cinco (5) años, prorrogables por otros cinco (5) más a solicitud del concesionario, durante los cuales el Ministerio de Economía, a propuesta de la Dirección General de Transportes de la Provincia, podrá imponer las modificaciones que estime convenientes al mejor servicio público, en cuanto a horarios, capacidad, número de vehículos y tarifas. Si el concesionario deseara prorrogarla, deberá solicitarlo con antelación de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del período originario. Si en caso de ser acordada la ampliación del plazo, el concesionario no hiciera efectivo su compromiso al vencimiento del primer período, la Dirección General de Transportes de la Provincia podrá obli-

garlo a la continuación del servicio por un lapso no mayor de seis (6) meses. El incumplimiento de esta exigencia, importará la pérdida del depósito de garantía.

"ARTICULO 14. — Las empresas concesionarias estarán sujetas a una contribución que efectuarán por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, igual al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos, correspondientes a los vehículos dedicados al servicio de pasajeros y al dos por ciento (2%) de los correspondientes al transporte de cargas. Estos recursos ingresarán a una cuenta especial que se habilitará al efecto, debiendo destinarse exclusivamente a gastos de inspección, y contralor, como así también al fomento de otras líneas de transporte, en la proporción que establezca la reglamentación. Esta contribución deberá hacerse mensualmente, mediante declaración jurada.

"ARTICULO 15. — El Ministerio de Economía a propuesta de la Dirección General de Transportes de la Provincia, podrá acordar concesiones especiales para servicios de turismo, con o sin ruta fija, con sujeción a las disposiciones generales aplicables de la presente ley y su reglamentación correspondiente.

"ARTICULO 16. — En casos de creación, vacancia o ampliación de un servicio, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Dirección General de Transportes de la Provincia, deberá llamar a licitación, en un término de treinta (30) días, para la adjudicación correspondiente.

"ARTICULO 18. — Antes de la firma del contrato respectivo o cada vez que se autorice el aumento de material rodante, los concesionarios efectuarán depósitos en la cuenta especialmente abierta a tal efecto en el Banco Provincial de Salta y a la orden del Ministerio de Economía, como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los importes del mencionado depósito serán fijados por decreto oportunamente.

— "En esta forma, responderán del pago de las contribuciones establecidas en el artículo 14 de la presente ley y de las multas que en virtud de esta ley y su reglamentación se les apliquen. Este depósito, deberá reponerse bajo pena de caducidad de la concesión, dentro de un plazo de quince días de la notificación formal, si los mismos se hubiesen utilizado a esos fines sin perjuicio de la responsabilidad del concesionario.

"ARTICULO 19. — El contralor de los servicios de jurisdicción provincial en las estaciones terminales, corresponderá exclusivamente a la Dirección General de Transportes de la Provincia. La instalación de las mismas, será resuelta por el Ministerio de Economía, previo informe de la Dirección General de Transportes.

— "Si las estaciones terminales, se situasen en jurisdicción municipal, su autorización y contralor se efectuará previo convenio entre el Ministerio de Economía y el respectivo municipio.

— "Cuando la explotación de las estaciones terminales se conceda a particulares, se otorgará por licitación pública, siendo de carácter reversible, a favor de la Provincia, en las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

"ARTICULO 20. — El Ministerio de Economía de la Provincia queda facultado para convenir con el Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos o el organismo nacional que competiere, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación que regule la materia, la exención de patentes provinciales a los transportes nacionales y la distribución del importe percibido por las tasas destinadas a la conservación de caminos, como así también, propenderá a la unificación de las reglamentaciones respectivas de los servicios públicos de transporte automotor, en lo referente a superposiciones de recorridos, a tarifas a aplicarse y a la conveniencia que para el interés público, significarían los servicios a implantarse.

"ARTICULO 23. — Las tarifas para el transporte de personas y de cosas, sometidas al régimen de esta ley, deberán ser justas, razonables y uniformes en igualdad de circunstancias y no podrán regir mientras no sean aprobadas por el Ministerio de Economía.

— "Las empresas dedicadas al transporte de personas estarán obligadas a otorgar abonos mensuales con una tarifa más reducida que la ordinaria, que será fijada en cada caso, como también a reducir sus tarifas en un cincuenta por ciento (50%) para los escolares y personal docente del magisterio nacional y provincial".

Art. 4º — Derógase el artículo 24 de la Ley nº 1724.

Art. 5º — El reglamento de la Ley nº 1724, continuará en vigencia, en cuanto no se oponga a las modificaciones que por la presente ley se establecen.

Art. 6º — El personal que actualmente presta servicio en el Departamento Transportes de la Administración de Vialidad de Salta, pasará a revistar automáticamente en la Dirección General de Transportes de la Provincia, quedando a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, comprendido en el escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, debiendo ser reencasillado por Dirección General de Administración de Personal, conforme a las pautas fijadas por la Ley nº 5098 y sus modificatorias.

Art. 7º — Por el Ministerio de Economía, se proyectará el decreto de reestructuración presupuestaria y transferencia de partidas, a fin de posibilitar la aplicación de esta norma.

Art. 8º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 8 de Julio de 1977

LEY Nº 5151

Ministerio de Economía

VISTO, lo actuado en el Expte. nº 11-12.786/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 3.3.2., de la Instrucción 1/76,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a la entidad denominada Club de Leones de Salta, con domicilio en esta ciudad, el inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en el Departamento Capital, designado en la sección 'O', manzana 6, parcela 1 "a", catastro nº 68.851, con una superficie de 1.659,31 m², cuyos límites son: al Noroeste: calle Gabriel Gómez Recio; Sud, calle Cañada de la Horqueta; Este, intersección calle Gabriel Gómez Recio y Cañada de la Horqueta y Oeste, parcela 16 b, con el cargo de ser destinado para la instalación de los servicios sociales enumerados por la entidad en el expediente nº 11-12.786/76.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 8 de Julio de 1977

LEY Nº 5152

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-13.905/77

VISTO lo actuado en el Expte. nº 11-13.903/77 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, apartado 3.2., de la Instrucción nº 1/76 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional nº 20.663, con vigencia a la fecha de sanción y promulgación de la misma.

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado precedentemente, modifícase el inciso 8º) del art. 276 del Código Fiscal de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"8). Los depósitos y extracciones de cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y los certificados emitidos de conformidad a la Ley Nacional nº 20.663".

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 8 de julio de 1977

LEY Nº 5153

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-22307/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-22307/77 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 167 del Título Segundo - Capítulo 2º del Código Fiscal, Decreto Ley Nº 9/75 modificado por Leyes Nros. 5040/76 y 5144/77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 167. — Las entidades financieras comprendidas en las disposiciones de la Ley Nacional Nº 21526, a los fines de la determinación del impuesto, tomarán como base imponible la diferencia resultante entre los intereses acreedores y deudores del período fiscal. En igual sentido se procederá con los saldos acreedores y deudores producidos por el mayor valor resultante de las operaciones con cláusula de reajuste.

"Asimismo se computarán como intereses acreedores y deudores respectivamente, las compensaciones establecidas en el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 21572 y cargos determinados de acuerdo con el artículo 2º, inciso a) del citado texto legal".

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia desde el 1º de junio del año en curso.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 8 de julio de 1977

LEY Nº 5154

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-13711/77.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 11-13711/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el art. 1º, inc. 3.3.1 de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de mutua colaboración técnica y financiera suscrito el 13 de mayo de 1977 entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (RE) don ROBERTO AUGUSTO ULLOA y el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación Ingeniero LUIS CARLOS PILATTI, que se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) don Roberto Augusto ULLOA que en adelante se denominará "La Provincia" y Obras Sanitarias de la Nación, en lo sucesivo "O. S. N." representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Luis Carlos PILATTI, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO:

"Artículo 1º — Objeto: El presente convenio establece las condiciones a que se ajustarán el proyecto, licitación, financiación, construcción y explotación dentro del Régimen de la Ley Nacional Nº 13577 y sus modificatorias, de las obras

del "Nuevo Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta" y prolongación de la "Cloaca Máxima", sitas en la Ciudad de Salta, Departamento de la Capital, Provincia de Salta.

"Artículo 2º — Proyecto: El proyecto completo de la obra "Nuevo Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta" y prolongación de la "Cloaca Máxima" incluidos planos, cómputos métricos, presupuesto, memoria de cálculos, (condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas constructivas) y demás documentación necesaria para la licitación de las obras, estará a cargo de "O.S.N." quien deberá entregarlo a "La Provincia" a la firma de este Convenio, para que ésta proceda a la inmediata licitación de la obra.

"El proyecto del Establecimiento de Depuración y de la Cloaca Máxima deberá satisfacer las reales necesidades actuales de la Ciudad de Salta, previendo que sirvan además, de acuerdo a su crecimiento vegetativo, para un plazo no menor de veinte (20) años.

"Artículo 3º — Licitación, Adjudicación y Contratación: La licitación, adjudicación y contratación de las obras se realizará por "La Provincia" por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, con la intervención de "O.S.N." y en un todo de acuerdo a la legislación vigente en la Provincia de Salta.

"Artículo 4º — Ejecución e Inspección de las obras: La ejecución de las obras estará a cargo de "La Provincia" por intermedio de quien resultare adjudicatario de las mismas, en un todo de acuerdo a la legislación local de Salta, de tal manera que la empresa contratista tendrá como única relación la que fija el funcionamiento de la Inspección de Obra de "La Provincia", a cuyo efecto ésta designará al Jefe de la Inspección. Por su parte, "O.S.N." ejercerá la fiscalización técnico económica de los trabajos, verificando si los mismos se realizan conforme con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos respectivos; que los materiales sean aprobados de acuerdo a las normas de "O.S.N.", interviniendo en la liquidación de certificados, determinación de variaciones de costos y liquidación de gastos directos de la Inspección. A estos efectos, "La Provincia" pondrá a disposición del Supervisor de las obras designado por "O.S.N." lo siguiente: la vivienda, una unidad automotora para su movilidad, instrumentos, equipos, útiles, local para oficina y personal auxiliar para que pueda cumplir su cometido. Todos los gastos directos que se originen en la Inspección y Supervisión de las obras serán afectados al costo de las mismas y sujetos a las prescripciones del presente Convenio. En todos los casos en que deban introducirse modificaciones de los proyectos, "La Provincia" requerirá la aprobación de "O.S.N."

"Artículo 5º — Variaciones de costos: Las variaciones de costos que se produzcan en las obras estarán sujetas al régimen de reconocimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de acuerdo con las estipulaciones de las leyes vigentes en la Provincia de Salta.

"O.S.N." formula expresa reserva para soportar únicamente las variaciones de costos que resulten de la aplicación de las Leyes Nacionales números 12910 y 15285, sus decretos reglamentarios,

los decretos Nros. 2874/75 y 2875/75, y demás decretos y disposiciones concordantes.

"En el caso de que las variaciones de costos fueran mayores como consecuencia de la aplicación de la legislación de Salta, las diferencias en más con respecto a las normas nacionales antes citadas, serán absorbidas por "La Provincia".

"Artículo 6º — Terrenos y Servidumbres: "La Provincia" a solicitud de "O.S.N." se compromete a obtener el uso y goce de los inmuebles, servidumbres o permisos sobre los bienes provinciales, municipales y privados que sean necesarios para la obra. El costo que demande la obtención de lo anterior se incluirá en el régimen de financiación previsto en el presente convenio, una vez establecida por las partes la equidad y procedencia de su importe.

"Artículo 7º — Régimen legal: Las obras a que se refiere el presente convenio serán entregadas sin cargo a "O.S.N." para su explotación dentro del régimen de la Ley Nº 13577 y sus modificatorias. Dicha entrega se operará a partir de la fecha de recepción provisoria.

"Artículo 8º — Costo estimado de las obras: Estimase el costo de las obras a los efectos del presente convenio en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.427.300.000) que incluye el costo previsto para las obras, los gastos de dirección e inspección y la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.300.000) importe de compra de los inmuebles donde se emplazarán las obras.

"Artículo 9º — Costo definitivo de las obras: El costo definitivo de las obras será el resultante del costo real de los trabajos que se lleven a cabo por aplicación del presente convenio, incluyendo los costos de obras adicionales y variaciones de costos, los gastos directos de inspección y los costos de terrenos que pudieran resultar.

"Artículo 10º — Financiación de las obras y Efectivización de aportes: El costo de las obras establecido en el artículo 8º del presente convenio, reajustado a su valor definitivo de acuerdo a lo indicado en el artículo 9º, será financiado por "La Provincia" en la siguiente forma: el 100% de los seis (6) primeros certificados de obra y el 50% de los doce (12) certificados siguientes. A partir del certificado diecinueve (19) "O.S.N." tomará a su cargo la financiación directa y total de las obras y asimismo reintegrará a "La Provincia", a partir de la fecha en que reciba en explotación el servicio, en Quince (15) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, el monto total de las obras financiado por "La Provincia".

"Artículo 11º — Actualización del monto financiado por "La Provincia": La actualización se hará aplicando a los montos invertidos por "La Provincia" en el pago de los certificados de obra, la variación porcentual del índice de precios mayoristas de productos nacionales no agropecuarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) habida entre el mes de pago de cada certificado por parte de "La Provincia" y la fecha de pago de cada uno de los reintegros.

"Artículo 12º — Acreditación de las Inversiones a cargo de las partes: Las sumas que invierta "O.S.N." conforme con el presente convenio serán registradas en calidad de capital a los efec-

tos previstos en el Artículo 48º de la Ley número 13577.

“Artículo 13º — **Aceptación de obligaciones:** La firma del presente convenio significa la aceptación de las obligaciones impuestas por la Ley Nacional Nº 13577 y sus modificatorias. Consecuentemente “O.S.N.” ejercerá los deberes y facultades que le corresponden como entidad que tiene a su cargo la prestación del pertinente servicio.

“Artículo 14º — **Prestación del Servicio de Depuración de Líquidos Cloacales:** “O.S.N.” prestará el servicio de depuración de los líquidos cloacales y residuales de conformidad a los reglamentos emergentes de la Ley 13577 - 20324 a cuyo régimen se acogió “La Provincia” por decreto-ley Nº 8 del 21 de diciembre de 1974. En consecuencia, “La Provincia” deberá arbitrar las medidas necesarias para que las obras de desagües cloacales o residuales ya autorizadas por ella en la jurisdicción a que se refiere el presente convenio, desagüen sus efluentes a la nueva planta depuradora, a partir de la fecha de su habilitación.

“Artículo 15º — **Obligaciones de “O.S.N.”:** Las obligaciones de financiación inherentes a “O.S.N.” quedan subordinadas a las autorizaciones de inversiones que se le confiere en los Planes de Inversiones Patrimoniales anuales a cuyo efecto se preverán las partidas y fondos necesarios desde el ejercicio 1978 y siguientes.

“Artículo 16º — **Vigencia del convenio:** El presente convenio se suscribe “ad-referendum” de la posterior aprobación por Ley de “La Provincia”.

“Artículo 17º — **Domicilio y jurisdicción:** A todos los efectos legales entre las partes, ellas fijan los siguientes domicilios: “La Provincia” calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta y “O.S.N.” en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de la Justicia Federal.

“De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete.

“Fdo.: Cap. Nav. (RE) ROBERTO AUGUSTO ULLOA, Gobernador de Salta. — Ingeniero LUIS C. PILATTI, Administrador General O.S.N.”.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta ley en la proporción que establece el artículo 10º del convenio que se aprueba por el artículo anterior, a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2: Cloacas, Subparcial 5: Planta Depuradora Líquidos Cloacales en Ciudad de Salta - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Incorpórense los futuros reintegros que efectivice Obras Sanitarias de la Nación por aplicación del artículo 10º del convenio con la actualización establecida en el artículo 11º del mismo, en la siguiente cuenta del Cálculo de Recursos: Ingresos de Capital - Uso del Crédito - Reembolso de Préstamos.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 11 de julio de 1977

LEY Nº 5156

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 53-9538 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 24 del artículo 21 de la Ley de Organización y Funcionamiento de Municipalidades Nº 1349 (original 68), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21 — Inciso 24: Establecer multas pecuniarias contra los infractores a sus ordenanzas”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2051

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13767/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, solicita ampliación de los fondos en concepto de “Caja Chica”, asignados a diversos organismos de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que los montos asignados mediante decreto número 3746/76, resultan insuficientes para hacer frente a los numerosos y urgentes compromisos que deben atenderse con dicho sistema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los importes asignados en concepto de “Caja Chica” mediante decreto Nº 3746/76, a los organismos que seguidamente se detallan, a los montos que en cada caso se especifican, con cargo a la cuenta “Valores a Regularizar” - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1977.

ORGANISMO	Asignado por Dto. 3746/76	Ampliado a
Ministerio de Economía	\$ 500.000,—	\$ 800.000,—
Secretaría de Estado de Industria y Minería	\$ 250.000,—	\$ 350.000,—
Secretaría de Estado de Obras Públicas	\$ 500.000,—	\$ 600.000,—
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	\$ 300.000,—	\$ 400.000,—
Dirección General de Presupuesto y Finanzas	\$ 200.000,—	\$ 350.000,—
Dirección de Industria	\$ 100.000,—	\$ 250.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2052

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00434/77.

VISTO éstas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita el pago de las sumas de \$ 25.000,00 y \$ 2.000,00 en concepto de honorarios del letrado de la parte actora, doctor Anibal Arias Ricci, por el fondo del pleito y por el incidente decidido a fs. 96, respectivamente, en los autos "Gallegos, Evangelina Martha c/Singh, Donald y Gobierno de la Provincia de Salta s/daños y perjuicios", expediente G-621 - original, según Resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya fotocopia se acompaña a fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), según lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 755/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma total de Veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) a efectos de pagar con la misma los importes de \$ 25.000,00 y \$ 2.000,00 en concepto de honorarios del letrado de la parte actora, doctor Anibal Arias Ricci, por el fondo del pleito y por el incidente decidido a fs. 96, respectivamente, en los autos "Gallegos, Evangelina Martha c/Singh Donald y Gobierno de la Provincia de Salta s/daños y perjuicios", expediente original Nº G-621, según Resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya fotocopia se acompaña a fs. 2 del expediente Nº 07-00434/77.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Prin-

cipal 3, Parcial 13, Subparcial "Gallegos, Evangelina Martha c/Singh, Donald y Gobierno de la Provincia de Salta s/daños y perjuicios", expediente G-621 - original, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2053

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13849/77.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios solicita autorización para efectuar llamadas a larga distancia por el aparato telefónico Nº 19552; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, por intermedio de sus Direcciones Generales Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, ha encarado planes de trabajo en coordinación con la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, motivo que hace imprescindible realizar conferencias telefónicas con la misma, como así también mantener contactos periódicos con sus agencias de Extensión instaladas en Metán y Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con excepción a la norma prevista por decreto Nº 300 de fecha 13-4-76, autorízase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a realizar llamadas a larga distancia desde el aparato telefónico Nº 19552, a partir del 24 de mayo de 1977.

Art. 2º — Secretaría privada controlará el uso del aparato telefónico autorizado para comunica-

ciones a larga distancia, el que únicamente se utilizará cuando necesidades urgentes lo requieran y las mismas no puedan suplirse por el sistema de correos, radiogramas o radioconversaciones canalizadas por el centro de Telecomunicaciones Salta.

Art. 3º — Las llamadas efectuadas por teléfonos no autorizados o que no coincidan con las consignadas en el registro de pedidos formulado, deberán ser abonadas por el funcionario responsable.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2054

Ministerio de Economía

Expediente Nº 10226/75 - Cód. 11.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Compañía Minera, Comercial e Industrial Tres Caciques S. R. L., mediante el cual la Provincia le amplía a esta última beneficios contemplados en la ley número 4.193/67 de Promoción Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es complementario del suscripto por las mismas partes el 27 de agosto de 1975, aprobado por decreto Nº 2.767/75, y corresponde al proyecto industrial presentado oportunamente por la beneficiaria, consistente en la exploración y explotación de yacimientos de minerales de boro y su posterior industrialización para la obtención de ácido bórico;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el convenio complementario contempla los intereses de las partes y se ajusta a derecho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio complementario de promoción industrial, celebrado el 1º de junio de 1977, entre el Ministerio de Economía y la razón social, Compañía Minera, Comercial e Industrial Tres Caciques S.R.L., cuyo texto, literalmente, dice: "CONVENIO COMPLEMENTARIO. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. Andrés Cornejo, en adelante "La Provincia", con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 23, por una parte; y la razón social Compañía Minera, Comercial e Industrial Tres Caciques S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en calle 25 de Mayo 675, representada por su socio gerente, señor Jaime Rodolfo Pagés, M. I. Nº 2.793.519, acuerdan celebrar el presente Convenio Complementario, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: De conformidad con el mecanismo establecido por la cláusula quinta del convenio de fecha 27 de agosto de 1975,

aprobado por Decreto Nº 2767 del 29 de setiembre de 1975, "La Provincia" concede a "La Empresa" los beneficios contemplados en los siguientes apartados del inciso i) artículo 4º de la ley Nº 4193/67: I) Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la Empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos oficiales; todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar. IV) Impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial. Dichos beneficios se acuerdan por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de aprobación del presente convenio por decreto del Poder Ejecutivo. SEGUNDA: "La Empresa" acreditará, ante "La Provincia", dentro del mismo término señalado en la cláusula primera, el arrendamiento de las minas que integran el proyecto elevado a la Comisión Nacional de Promoción Minera. Asimismo y dentro del mismo plazo, elevará informe detallado del grado de avance logrado en el citado proyecto de inversión. TERCERA: El presente convenio complementario, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, formará parte del celebrado el 27 de agosto de 1975, ratificado por Decreto Nº 2767 del 29 de setiembre de 1975. De conformidad, firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los un día del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo. Ing. Andrés Cornejo, Ministro de Economía y Jaime Rodolfo Pagés.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Dirección General de Rentas, Dirección de Industria y a la beneficiaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2055

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-05977/77 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de las facturas Nros. 1995, 1996, 1998, 2001, 2007 y 2009, por un importe total de pesos 1.303.800,00, por servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social durante los meses de noviembre y diciembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dichas facturas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe Nº 652/77 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Un millón trescientos tres mil ochocientos pesos (\$ 1.303.800,00) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en concepto de cancelación de las facturas que se detallan a continuación, correspondientes a servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social durante los meses de noviembre y diciembre de 1976:

Factura Nº 1995	\$ 205.000,—
" " 1996	" 205.000,—
" " 1998	" 205.000,—
" " 2001	" 278.000,—
" " 2007	" 205.000,—
" " 2009	" 205.000,—

TOTAL \$ 1.303.800,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón trescientos tres mil ochocientos pesos (\$ 1.303.800) a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Coll
Alvarado
Sosa

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2056

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-00809/77.

VISTO la renuncia presentada por la señorita María Angela Aguilar Peñalva al cargo de clase 02, categoría 15 perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 22 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Angela Aguilar Peñalva, L. C. Nº 6.383.609, al cargo de clase 02, cate-

goría 15, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, a partir del día 22 de junio del corriente año.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2057

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia presentada por el profesor Jorge Adolfo Martorell, al cargo de Interventor de la Dirección General de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la misma se hace necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor Jorge Adolfo Martorell, al cargo de Interventor en la Dirección General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2058

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 42-743, 42-807, 42-628 y 42-636, que se relacionan con las propuestas de designación de personal en distintos establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, formuladas por las autoridades de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en cada caso, las respectivas direcciones coinciden en afirmar la necesidad de personal en las unidades escolares a su cargo, para la atención de tareas que hacen al normal y correcto desenvolvimiento de las actividades de las mismas;

Que de acuerdo con lo establecido por el decreto ley Nº 16/76, se dio la intervención correspondiente a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, de cuyos informes surge la factibilidad de resolver favorablemente los pedidos, con los procedimientos que para cada caso aconsejan seguir;

Que también la Comisión de Encasillamiento de Personal (Ley 5098), se expidió informando que no existen impedimentos para concretar las peticiones efectuadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo a las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélanse los cargos vacantes de las Unidades de Organización de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, que seguidamente se detallan:

—Un (1) cargo de categoría 6-02 de la Unidad de Organización 23, Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, vacante por renuncia del señor Néstor Faustino Sarriez.

—Un (1) cargo de categoría 4-02 de la Unidad de Organización 15, Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, vacante por traslado de la señorita María del Carmen Cortez.

—Un (1) cargo de categoría 1-02 de la Unidad de Organización 16, Escuela de Comercio de Salvador Mazza, vacante por renuncia del señor Jorge Haddad.

Un (1) cargo de categoría 2-02 de la Unidad de Organización 18, Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, vacante por renuncia de la señora María Cristina Barta de Orte.

Art. 2º — Dispónese la transferencia de cargos entre los organismos de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, que seguidamente se detallan:

—Un (1) cargo de categoría 4-02 de la Unidad de Organización 15, Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a la Unidad de Organización 16, Escuela de Comercio de Salvador Mazza.

—Un (1) cargo de categoría 1-02 de la Unidad de Organización 16, Escuela de Comercio de Salvador Mazza, a la Unidad de Organización 15, Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 3º — Designase al personal que seguidamente se indica, en los cargos vacantes que en cada caso se especifican y que se descongelan por el presente decreto, a partir de las fechas en que tomen servicios y para desempeñar las funciones que se consignan:

—José Eduardo Muñoz, C. 1954, D. N. I. número 11.344.338, como Habilitado Pagador (Cat. 6-02) de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23, Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes.

—América Argentina Iriarte, C. 1947, M. I. Nº 5.671.899, como Auxiliar Administrativa (Cat. 1-02) de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

—Ignacio Bernardo Ovando, C. 1951, D. N. I. Nº 10.347.467, como Habilitado Pagador (Cat. 2-02) de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray.

—Isidoro Florentín Copa, C. 1947, M. I. número 4.747.957, como Habilitado Pagador (Cat. 4-02) de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Escuela de Comercio de Salvador Mazza.

Art. 4º — Dispónese la conversión en categoría 1, clase 11, del cargo vacante categoría 2, clase 11, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray y descongélanse el mismo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 5º — Designase a la señorita Francisca Guzmán, C. 1941, M. I. Nº 4.250.105, en el cargo de Categoría 1, Clase 11, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, a partir de la fecha que tome servicio y de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2059

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-1794, en el cual la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por la profesora titular de Tecnología Mercantil, señora Javiera Evelia Tejerina de Tuero, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita el dictado del decreto correspondiente, mediante el cual se acepte la renuncia de dicha docente, a partir del 1º de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio de de 1977, la renuncia presentada por la señora Javiera Evelia Tejerina de Tuero, M. I. Nº 9.480.090, al cargo de Profesora titular de Tecnología Mercantil de 2do. año, 1ra., 2da., y 3ra. división, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno noche, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Alemán

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2073

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.793/77, código 66, por el cual el señor Pablo Agustín Gómez, eleva su renuncia a partir del 1º de junio de 1977, al cargo de clase 02, categoría 9, encargado de sección de la Dirección Provincial de Higiene Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Pablo Agustín Gómez, Libreta de Enrolamiento Nº 7.212.914, clase 1928, legajo número 05720, clase 02, categoría 9, encargado de sección de la Dirección Provincial de Higiene Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2074

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.418.77, Cód. 66, por el cual el doctor Cristóbal Licudis, presenta su renuncia al cargo de clase 09, categoría 19, médico zonal temporario del Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 13 de abril del año en curso, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 13 de abril de 1977, la renuncia presentada por el doctor Cristóbal Licudis, Libreta de Enrolamiento Nº 6.147.069, clase 1949, legajo Nº 31222, matrícula profesional Nº 906, clase 09, categoría 19, como médico zonal temporario del Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2075

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.903/77, código 66, por el cual la señorita Rosa Pura Palacios, eleva su renuncia a partir del 2 de mayo de 1977, al cargo de clase 02, categoría 1, de la Dirección de Familia y Minoridad, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 2 de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señorita Rosa Pura Palacios, documento nacional de identidad Nº 10.749.895, clase 1952, legajo Nº 33755, clase 02, categoría 1, celadora, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Saravia Toledo

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2076

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.466/77, código 66, por el cual el doctor Mario Antonio Remis (h), eleva su renuncia a partir del 15 de abril

de 1977, al cargo de clase 09, categoría 14, médico asistente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, con funciones en el Centro de Salud Nº 4 de la Dirección de Consultorios Periféricos, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada, Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde la aceptación de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 15 de abril de 1977, la renuncia presentada por el doctor Mario Antonio Remis (h), libreta de enrolamiento Nº 8.612.333, clase 1951, matrícula profesional Nº 965, legajo Nº 33922, clase 09, categoría 14, médico asistente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, con funciones en el Centro de Salud Nº 4 dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera
Saravia Toledo

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2078

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-00810/77

VISTO la renuncia presentada por la señora Marlene M. Fisher de Diez al cargo de clase 02, categoría 14, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 21 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Marlene M. Fisher de Diez, L. C. Nº 3.327.807, al cargo de clase 02, categoría 14, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, a partir del día 21 de junio del corriente año.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2079

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-18.651/77

VISTO los términos de la Resolución Nº 055 del 27 de mayo de 1977 de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 5136/77, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 055 del 27 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 27 de mayo de 1977. Resolución Nº 055. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Visto:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Designar con carácter transitorio al arquitecto Pablo Manuel Penovi, L. E. Nº 8.410.000, clase 1950, en categoría 18, afectado al Plan de Obras Públicas, a partir del 23 de mayo de 1977. — Artículo 2º. La erogación respectiva será imputada a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Ejercicio 1977. — Artículo 3º. Remitir para conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, copia de la presente resolución. — Artículo 4º. Por Oficina de Personal regístrese y comuníquese a los organismos correspondientes. — Artículo 5º. Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2080

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C. 28-16.401/76 y 16.999/76

VISTO la Resolución Nº 551 del 4 de abril de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se des-

congelan los mayores costos correspondientes a obras generales en la obra "Construcción de 40 viviendas en Barrio La Loma, Salta, Capital", que ejecuta la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., que fueran congelados por Resolución Nº 337/76 aprobada por decreto Nº 3969/76; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo - Contable de la mencionada Dirección informa que desde el Certificado Nº 3 Parcial de Obra de fecha de medición 2-6-75 se paga con mora el resto de la certificación de la obra;

Que, sumado el monto de la certificación que fuera abonada con mora y la que aún no ha sido pagada a pesar de haberse cumplido los plazos establecidos por la Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, se tiene un monto de \$ 36.006.109;

Que aplicando la fórmula indicada por el Departamento de Variaciones de Costos para determinar las obras de ampliación del plazo de ejecución de obra por mora en el pago, se tiene:

$$\frac{36.006.109 \times 180}{5.954.668} = 1.088 \text{ días}$$

Que, de acuerdo a los nuevos antecedentes aportados por el Departamento Administrativo - Contable de la citada repartición, se comprueba que se incurre en mora dando derecho al contratista a disminuir el ritmo de la obra y hasta paralizar la misma a partir del 29-9-75, por lo que no correspondería la congelación de precios al 26-10-76, ya que hasta esa fecha todos los certificados fueron liquidados con mora;

Que el caso presente encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 3º y 81 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 551 del 4 de abril de 1977 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 4 de abril de 1977. Resolución Nº 551. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expedientes C. 28-16.401/76 y 16.999/76. Visto:... Considerando:... Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Descongelar los mayores costos correspondientes a obras generales en la obra: "Construcción 40 viviendas en Barrio La Loma, Salta, Capital", que ejecuta la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., que fueran congelados por Resolución Nº 337/76 aprobada por decreto Nº 3969/76. - Artículo 2º. Ampliar el plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º, en ciento cincuenta (150) días calendario. - Artículo 3º. Remitir estas actuaciones para su aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 4º. Cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour, Comandante Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2081

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 68.375/76

VISTO los términos del decreto Nº 3679/76 por el cual se aprueba el legajo técnico de la obra "Provisión de agua corriente a la Misión La Loma, Embarcación, Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial original de \$ 462.815 y se autoriza a la Administración General de Aguas de Salta a ejecutar los trabajos por vía administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo actuante actualizó el presupuesto e imputación de los trabajos determinando un nuevo monto de \$ 3.214.238 (tres millones doscientos catorce mil doscientos treinta y ocho pesos), solicitando a la vez se modifique el sistema de ejecución y se autorice a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de las obras;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10962 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el nuevo presupuesto oficial actualizado de \$ 3.214.238 (Tres millones doscientos catorce mil doscientos treinta y ocho pesos) que arroja el legajo técnico de la obra: "Provisión de Agua Corriente a la Misión La Loma - Embarcación - Departamento San Martín", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto número 3679 del 20 de diciembre de 1976.

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento del presente decreto a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 29: Provisión de Agua Cte. en Misión La Loma - Embarcación - Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 5 de julio de 1977
 DECRETO Nº 2082

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 11-13.889/77.

VISTO las Resoluciones Nros. 025, 026, 037, 040, 044, 045, 046 y 047 dictadas por el Interventor en la Dirección General de Arquitectura, en uso de las facultades que le otorgan el inciso i) del art. 15 del Decreto Ley Nº 290/56 y art. 12 de la Ley 5136/77, sobre altas y bajas del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 5136/77 citada, corresponde dictar decreto aprobatorio de las Resoluciones mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes Resoluciones dictadas por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura, sobre designaciones de personal afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo.

Resolución Nº 025 del 11-5-77. Designación desde el 9-5-77 del señor Sergio Alejandro Hoyos, D. N. I. 10.494.954, Categoría 06, afectado al Plan de Obras.

Resolución Nº 026 del 11-5-77. Designación desde el 10-5-77 del señor Jorge Hipólito Espeche, D.N.I. 13.078.728, Categoría 06, Clase 10, afectado al Plan de Obras.

Resolución Nº 037 del 13-5-77. Designación desde el 12-5-77 del señor René José Rivero, D.N.I. 11.539.776, Categoría 06, afectado al Plan de Obras.

Resolución Nº 040 del 16-5-77. Designación desde el 12-5-77 del señor Waldo Camacho, D. N. I. 11.081.384, Categoría 06, técnico, mecánico electricista, afectado al Plan de Obras.

Resolución Nº 044 del 17-5-77. Designación desde el 12-5-77 de la señorita Hilda Josefina Morales, L. C. Nº 6.383.094, Categoría 06, afectada al Plan de Obras.

Resolución Nº 045 del 18-5-77. Designación desde el 11-5-77 del señor José Filipovich D. N. I. 10.581.192, Clase 1952, Categoría 02, afectado al Plan de Obras.

Resolución Nº 046 del 18-5-77. Designación del Ingeniero Angel Ricardo Arangio, D. N. I. 10.451.802, Clase 1952, desde el 16-5-77, Categoría 18, afectado al Plan de Obras Públicas.

Resolución Nº 047 del 18-5-77. Designación desde el 13-5-77 del señor Felipe Peñaranda, L. E. Nº 8.166.785, Clase 1944, Categoría 06, afectado al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Cornejo
 Alvarado
 Alemán

Salta, 5 de julio de 1977
 DECRETO Nº 2083

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 17.866/77.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada por el ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, don Eugenio Lesser, Legajo Personal Nº 00488; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto al momento de la aceptación de la renuncia dispuesta por decreto Nº 271/77, quedaron pendientes de goce efectivo veinte (20) días corridos de la licencia anual reglamentaria 1976;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha verificado la liquidación efectuada por la Dirección General de Arquitectura, habiéndose realizado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de Treinta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 38.977,-), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Eugenio Lesser, ex-agente del mencionado organismo, en cancelación y pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976 (veinte días corridos), de acuerdo a la planilla que se transcribe:

Sueldo	Antigüedad	Compensación Funcional	Salario Familiar
\$ 10.380,-	\$ 2.771,-	\$ 12.975,-	\$ 11.100,-
Bonif. Prof. \$ 1.751,-		Total del Crédito \$ 38.977,-	

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, Subparciales 02-01, 07 y 18 del Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Cornejo
 Alvarado
 Alemán

Salta, 5 de julio de 1977
 DECRETO Nº 2084

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-07917/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros, solicita se amplíe el monto asignado a la cuenta

"Valores a Regularizar", Fondos de Compras y Suministros, Ejercicio 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la suma asignada mediante decreto número 815/77, resulta insuficiente para atender normalmente las erogaciones que debe cumplir el organismo, dado el incremento operado en los precios de los bienes que se adquieren por su intermedio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a Treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000.000) el importe de Veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000), asignado mediante decreto Nº 815/77, a la Dirección General de Compras y Suministros, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos de Compras y Suministros, Dirección General de Compras y Suministros, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Sosa
Alvarado

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2085

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-90333/77.

VISTO la Resolución Interna Nº 52 de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por la Dirección General de Rentas por la cual se encomienda a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, en forma interina la atención de la Receptoría Fiscal del Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se adoptó a fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del sector de contribuyentes radicados en esa localidad y radio de influencia, por lo que corresponde aprobar lo actuado por la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 52, dictada por la Dirección General de Rentas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1º) Encomendar a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, en forma interina, la atención de la Receptoría Fiscal del Departamento de Los Andes, "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, con las facultades y obligaciones pertinentes.

"2º) Fijar en el diez por ciento (10%) el importe a percibir por el municipio citado en con-

cepto de comisión de cobranza, conforme a lo dispuesto por Ley 4481/72.

"3º) Autorizar al Departamento de Fiscalización Externa para que haga entrega a la Municipalidad mencionada, en la persona de su titular, Dn. Jorge Eduardo Borzone, de toda la documentación valores y elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Receptoría Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Sosa
Alvarado

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2086

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-07420/76

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Alfredo Roque Alemán, ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, clase 02, categoría 03, solicita le sea reconocida pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ex-agente no usufructuó de tal beneficio en virtud de haber presentado su renuncia a dicho cargo a partir del día 15 de diciembre de 1976, la que fuera aceptada mediante Decreto nº 4163/76;

Que Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía informan la procedencia de tal requerimiento, efectuándose a tal efecto los cálculos pertinentes con encuadre en las disposiciones de los artículos 2º y 5º de la Ley número 5076/76;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a efectuar el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1976, al ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, señor Alfredo Roque Alemán, L.E. nº 7.237.653, equivalente a 28 (veintiocho) días corridos, de conformidad a las disposiciones de la ley nº 5076/76, no usufructuada en razón de haber presentado su renuncia a partir del 16 de diciembre de 1976, la que fuera aceptada mediante decreto nº 4163/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintinueve mil doscientos treinta y seis pesos (\$ 29.236,) a favor del señor Alfredo Roque Alemán por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos de la Direc-

ción General de Compras y Suministros la suma de Veintinueve mil doscientos treinta y seis pesos (\$ 29.236,-) para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a hacerla efectiva al beneficiario en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2087

Ministerio de Economía

Expte. Nº 26-008/77

VISTO el expediente de la referencia por el que la Administración del Fondo Especial del Tabaco solicita sobreasignación por extensión horaria al personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que en la Administración del Fondo Especial del Tabaco la atención al público y a los productores se realiza en horarios discontinuos por lo que se hace imprescindible contar con personal que realicen dichas tareas;

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el decreto nº 1091/77 excepto lo estipulado en el artículo 3º inciso a) respecto a la presentación del pedido con la debida antelación que permitiese obtener autorización previa a la prestación del servicio;

Que los gastos serán atendidos con fondos del Plan de Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente en carácter de excepción al personal de la Administración Especial del Tabaco que seguidamente se detalla, las horas realmente trabajadas en extensión horaria durante el mes de mayo hasta un tope de ochenta (80) horas.

Apellido y Nombre	Clase-Cat.	Total Hs.
Puló, Martín Gabriel	02-19	80
Pellegrini, Eduardo	02-18	60
Fiori, Iván Reynaldo	02-18	80
Zannier, Betty M. López de	02-14	50
Yáñez, Mario Alberto	02-11	40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con recursos del Plan Administración del Fondo Especial del Tabaco, Principal 1, Personal, Par-

cial 2, Adicional Planta Permanente, aprobado por la Secretaría de Agricultura de la Nación y vigente para la provincia mediante decreto nº 879/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2088

Ministerio de Economía

Expte. Nº 10-01584/76

VISTO el pedido de indemnización formulado por el ex-agente de la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería, señor Julio Cristófani, en razón de haber sido dado de baja por decreto nº 359/76; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por Dirección General de Administración de Personal el pedido es procedente por cuanto las causales que motivaron dicha cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el art. 7º del decreto ley nº 18/76;

Que de la liquidación realizada por el referido organismo surge que al peticionante le corresponde indemnización de acuerdo con las pautas del art. 5º del decreto ley antes mencionado;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica la correspondiente imputación del gasto y Contaduría General de la Provincia emite su informe a fs. 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la correspondiente indemnización a favor del ex-agente de la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería, señor Julio Cristófani, clase 02, categoría 13, Legajo Personal nº 24667, en razón de haber sido dado de baja por decreto nº 359/76 y no encontrarse comprendido en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley nº 18/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos (\$ 45.024,-) a favor del señor Julio Cristófani, en concepto de pago de indemnización autorizada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilidad de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de Cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos (\$ 45.024,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública del ejercicio 1977, Jurisdicción 2, Unidad de Organización

6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — Establécese que el pago del importe autorizado por el artículo 1º, deberá realizarse al beneficiario en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Die siete mil ciento noventa pesos (\$ 17.190,-) cada una, y una (1) cuota de Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 10.644,-), conforme con las normas establecidas por el artículo 5º del decreto-ley antes mencionado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi
Sosa (Int.)

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2089

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-05971/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita ampliación de los fondos asignados en concepto de Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que el importe asignado en tal concepto mediante decreto nº 3746/76, resulta insuficiente para que la citada repartición afronte las erogaciones originadas por las inspecciones que se realizan mensualmente de controles forestales y de caza y pesca;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el importe asignado por decreto nº 3746/76, en concepto de Caja Chica de Dirección General de Recursos Naturales Renovables de \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos) a \$ 500.000,- (quinientos mil pesos) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica. Decreto nº 8450/54 - Ejercicio 1977 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa
Azurmendi

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2090

Expte. Nº 29-81497/77

VISTO la renuncia presentada por la señora Ana María Díaz de Govetto, empleada de la Dirección General de Inmuebles, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la rescisión del contrato, por tratarse de Personal contratado en función del convenio celebrado oportunamente y aprobado por Ley nº 4288;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Ana María Díaz de Govetto, clase 1948, L. C. nº 5.890.611, aprobado mediante decreto nº 1055/77.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Inmuebles, de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2091

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.28-18.650/77

VISTO los términos de la Resolución nº 072 del 8 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 5136/77, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 072 del 8 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 8 de junio de 1977. — Resolución nº 072 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C.28-18.650/77. — Visto... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Pro-

vincia. Resuelve: **ARTICULO 1º** — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 03, clase 02, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Alfredo René López, a partir del 1º de junio de 1977. **ARTICULO 2º** — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. **ARTICULO 3º** — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. **ARTICULO 4º** — Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Alberto Benjamín Figueroa - Interventor. Dirección General de Arquitectura”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2092

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-230.400/77

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta, remite facturas impagas de Agua y Energía Eléctrica por servicios prestados en el 5º y 6º bimestre de 1976 a dependencias policiales de El Quebrachal, Tartagal, Hipólito Irigoyen y Aguaray, las que ascienden a la suma de \$ 39.061,- y;

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder a la cancelación de dichas facturas corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe nº 648/77 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Treinta y nueve mil sesenta y un pesos (\$ 39.061,-) a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas adjuntas a fs. 2/14 del expediente número 44-230.400/77 por servicios prestados a dependencias del interior de la Policía de Salta y que se detallan a continuación:

—Factura 5º bimestre/76 - El Quebrachal	\$ 4.933.—
—Factura 6º bimestre/76 - Tartagal	„ 21.281.—
—Factura 6º bimestre/76 - Hipólito Irigoyen	„ 4.017.—
—Factura 6º bimestre/76 Aguaray	„ 8.830.—
Total:...	\$ 39.061.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y nueve mil sesenta y un pesos (\$ 39.061,-), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida: Deuda Pública; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2093

Ministerio de Economía

VISTO el Expte. nº 21-5885/77 en el que la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, remite factura impaga de Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados a la misma en el 5to. bimestre de 1976, la que asciende a \$ 39.950,- y;

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de conformidad al informe nº 642/77 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Treinta y nueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 39.950,-) a favor de Agua y Energía Eléctrica, en cancelación de la factura adjunta a fs. 2/3 del expediente nº 21-5885/77 por servicios prestados a la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, en el 5to. bimestre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Treinta y nueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 39.950,-) a favor de la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida:

Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Dauids

Alvarado

Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2094

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-230.401/77

VISTO que la Policía de Salta remite factura impaga de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —Distrito 18 (Salta) por servicios de Franqueo a Pagar prestados a la misma durante el mes de diciembre de 1976, la que asciende a la suma de \$ 104.559,- y;

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder a la cancelación de dicha factura corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 740/77 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Ciento cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos (\$ 104.559,-) a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Distrito 18 (Salta), correspondiente a la factura adjunta a fs. 2 del expediente nº 44-230.401/77 por servicios de Franqueo a Pagar prestados durante el mes de diciembre de 1976 a la Policía de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos (\$ 104.559,-), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Dauids

Alvarado

Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2095

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 14.471/76; 12.042/75 y 15.914/76 - Cód. 28.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el pago de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el señor Aurelio Arnes Siles el 9 de mayo de 1975, en oportunidad de regresar de sus tareas como empleado dependiente de la Dirección General de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Oficina de Personal de dicho organismo el nombrado se desempeñó hasta el 29/75 como personal afectado a planta permanente, fecha en que presentó su renuncia la que es aceptada por decreto Nº 2740/75;

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas conforme se desprende de las actuaciones labradas al efecto, por lo que corresponde proceder a la cancelación de las facturas presentadas por el Sanatorio El Carmen S.A. en concepto de asistencia médico-sanatorial prestada al señor Aurelio Arnes Siles, más los intereses desde julio de 1975 a diciembre de 1976 y honorarios y gastos estudio jurídico del doctor Héctor Padovani Sánchez, por el importe total de \$ 8.420, teniendo en cuenta además lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 8.420), a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación, en cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el ex empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señor Aurelio Arnes Siles, el 9 de mayo de 1975:

Sanatorio "El Carmen" S.A. Facturas Nros. 581 y 794 del 17-7-75	\$ 3.375
Intereses julio/75 a diciembre /76	\$ 2.792
Honorarios y gastos estudio jurídico Dr. Héctor Padovani Sánchez	\$ 2.253

TOTAL \$ 8.420

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 8.420), a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios allí consignados y en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Cumplimentado lo dispuesto por el artículo 2º de este decreto, remítanse las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2096

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-03519/74

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables eleva para su aprobación la Disposición Nº 212 dictada por dicho organismo con fecha 3-10-75, mediante la cual se decomisa a la firma Desiderio Diez la cantidad de 35 palmeras por encontrarse en infracción al artículo 18 de la ley nacional Nº 13273; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado producto forestal se encuentra depositado en la municipalidad de Las Lajitas, bajo la custodia del citado municipio;

Que la Universidad Nacional de Salta ha solicitado la donación de palmeras con destino al tendido de la red eléctrica de su complejo deportivo;

Que el Vivero Forestal Capital de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, necesita unidades de palmeras para obras de mejoras a realizarse en dicho vivero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 212 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con fecha 3 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Decomisar a la firma Desiderio Diez en base a la facultad conferida por el Art. 270 de la ley 3540/60 (modificatoria del Cód. Fiscal Ley 361/57), de 32 palmeras de 7,30 m de largo y 3 palmeras de 3 m de largo, con motivo de encontrarse en infracción al artículo 18 de la ley na-

cional 13.273, producto del que es depositario el intendente municipal de Las Lajitas señor Esteban Luna y que se encuentra a custodia del mencionado funcionario en el local de la municipalidad de la localidad citada.

“Art. 2º — La sanción aplicada por el artículo que antecede al señor Desiderio Diez es independiente a la pecuniaria que pudiera corresponderle como conclusión de las actuaciones del caso.

“Art. 3º — Donar el producto decomisado por el artículo 1º de esta Disposición de acuerdo con el detalle siguiente: 1) A la Universidad Nacional de Salta —Subsecretaría de Bienestar Universitario— veinte unidades de palmera, con destino a su complejo deportivo (tendido de red eléctrica). 2) unidades de palmera a favor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con destino a su Vivero Forestal Capital.

“Art. 4º — Solicitar por la vía jerárquica correspondiente, se dicte decreto aprobando la presente Disposición, como medida prioritaria y a efectos de evitar el deterioro y/o pérdida del producto forestal de que se trata, debiéndose “a posteriori” proseguir por esta Dirección con el diligenciamiento correspondiente para determinar la multa que pudiera a la firma causante. — Fdo.: Ing. Agr. Julio Rivas Diez, Director General de Recursos Naturales Renovables”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2097

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 85-959/77 por el que se gestiona el reintegro de \$ 4.000, a favor del empleado del Poder Judicial, don Alberto Avila, en concepto de gastos por comisión ordenada por la Cámara en lo Criminal Nº 1 en noviembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 629 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a favor del señor Alberto Avila, empleado del Poder Ju-

dicial, en concepto de reintegro de gastos por la comisión ordenada por la Cámara en lo Criminal Nº 1 en el mes de noviembre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000), a favor del Poder Judicial para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Una vez cumplido lo dispuesto por el presente decreto se dará intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º del decreto Nº 1755/75, reglamentario de los artículos 12 y 13 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2098

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81 - 8127/77

VISTO que en las presentes actuaciones el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita descongelamiento de una vacante de clase 09, categoría 18, a efectos de designar personal profesional en el cargo de asesor jurídico de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el último titular de ese organismo elevó su renuncia a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por lo que resulta necesario cubrir el mismo a la brevedad, dado las funciones propias de ese Cuerpo, emergentes de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase un cargo de clase 09, categoría 18, asesor jurídico, de la planta permanente de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a designar en la vacante descongelada precedentemente, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas por el decreto ley Nº 16/76, a personal profesional universitario en las funciones de asesor jurídico de ese organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27932

T. Nº 14050

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 9 de diciembre de 1976, por Expte. nº 9594-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado PR., se mide 10.000 mts. az. 33º hasta el punto PP; desde allí se mide 1.000 mts. az. 303º hasta el punto 1; 2.000 mts. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 mts. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 mts. az. 213º hasta el punto 4 y por último 9.000 mts. az. 303º hasta el punto PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 14 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 6 al 19-7-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28015

T. Nº 14118

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

DIVISIONAL SALTA

Licitación Pública: Llámase a Licitación Pública Nº 4/77 para el día 28 de Julio de 1977 con apertura a horas 10.

Contratar: Suministro y montaje de 2 galpones de 242 m2. de superficie cada uno en la Central Térmica Cafayate, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial \$ 9.957.588,00 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Oficina de Compras - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de \$ 1.500,00 (Un mil quinientos pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Administración Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 400,-

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28006 F. Nº 3852

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Perforación y entubación de cinco (5) pozos en Capital y Campaña de la Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 46.617.760,00.

Fecha de apertura de ofertas: 2 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.165,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 15 al 25-7-77

AVISO

O. P. Nº 28005 F. Nº 3851

Llámase a Licitación Pública Nº 2/77 para el día 25 de julio de 1977, a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo durante el año 1977. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, calle General Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120, 4º piso, Oficina 4130 - Capital Federal. Las necesidades se refieren a uniformes y equipos para el personal afectado a la lucha antipalúdica. — Salta, junio 29 de 1977.

Valor al cobro \$ 450,- \$) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28001 F. Nº 3849

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****"Adquisición de Leche Entera en Polvo"**

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 1º de agosto de 1977, a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de: **Leche Entera en Polvo**, con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 300,- (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano nº 1349 - Salta.

Violeta F. de Macedo

Jefa Dpto. de Compras

Ministerio de Bienestar Social

Valor al cobro \$ 500,- e) 14 y 15-7-77

O. P. Nº 27991 F. Nº 3848

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 8/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/77 para la adquisición de: **"Materiales Eléctricos Diversos"**, con destino a la instalación eléctrica a

realizarse en la Plataforma de Ensayos que se construye en el Complejo Universitario de Campo Castañares, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 1.378.370.- (Un millón trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1977, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 450.-

e) 14 y 15-7-77

O. P. Nº 27971

F. Nº 3846

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL — SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 3/77**

Expediente Nº 791/35

Llámase a Licitación Pública Nº 3/77, para el día 27 de Julio de 1977, a horas 12 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la impresión de **Certificados de Lotería de Salta**, por el término de dos años, renovable por un (1) año más.

Consultas: Oficina de Auditoría Interna del Banco de Préstamos y A. Social, en calle Alvarado Nº 621.

Venta de Pliegos: Raúl Blanco - Maipú nº 663 en Casa de Salta, en Buenos Aires. — C.O.I.N.C.O., en General Paz 299 - 1er. piso, en Córdoba. — En Blanco y Nóbile, Ayacucho 113, Tucumán. — Sumalao S.R.L., San Martín nº 951, 3er. piso, en Rosario de Santa Fe. — En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado nº 620, en Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.374.-

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social, en calle Alvarado Nº 621.

Valor al cobro \$ 450.- e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27952

F. Nº 3839

Gobierno de la Provincia de Salta**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 14**

Obra: Ruta Provincial Nº 5 Camino Lumberras - Pichanal - Segundo Tramo Paso de La Cruz - Anta - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Triple. - Expediente Nº 33-53148.

Presupuesto Oficial: \$ 1.213.477.156.-

Garantía a la Propuesta: \$ 12.134.771.-

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - Calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires. Calle Maipú Nº 663 - Capital Federal.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 26 de Julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 75.498.- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.- e) 11 al 19-7-77

O. P. Nº 27951 F. Nº 3838

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Reacondicionamiento de la Torre de Toma y Provisión de Equipo de Bombeo para Aguas Blancas - Departamento Orán”.

Presupuesto oficial: \$ 4.207.116.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.051,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 11 al 19-7-77

O. P. Nº 27943 T. Nº 3837

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

— GAS DEL ESTADO —

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 096

Mantenimiento de Areas de 97.000 m2. y 5.000 m2. en Campo Durán y Aguaray (Prov. de Salta).

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital y en Planta Compresora Campo Durán, Prov. de Salta.

Apertura: 27 de Julio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 7 al 18-7-77

O. P. Nº 27859 F. Nº 3821

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámanse a Licitación Pública Nº 100 - Expte. nº 70.462 - Obra: “Desarrollo, Preparación, Explotación y Extracción de 230.000 Toneladas de Mineral Aproximadamente, en Yacimiento Nuclear Don Otto - Provincia de Salta”.

Apertura: Agosto 3 de 1977 (Sobre nº 1 - Antecedentes).

Hora: 14 (Catorce).

Presupuesto Oficial: \$ 1.572.800.000.- (Un mil quinientos setenta y dos millones ochocientos mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).

Retiro de Pliegos: En Sede Central, Avda. del Libertador 8250 - 3er. piso (División Licitaciones) - Capital, Gerencia de Producción de Materias Primas Nucleares, Azopardo 313 - Godoy Cruz - Mendoza y en Ruta Nacional nº 9 Km. 7 Casilla

de Correo nº 19 - Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia Abastecimientos

Valor al cobro \$ 850.- e) 30-6 al 20-7-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28019 T. Nº 14123

Ref.: Expte. Nº 34-73496/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Hernán Radamés Crisorio, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la Finca “Ethel”, fraccionamiento de la Finca “El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5102, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta- con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69, Expte. Nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27974 T. Nº 14082

REF.: EXPTE. Nº 34-47991/74. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Leandro Arrayán Quiróz y Cleotilde Torrejón, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, el inmueble identificado como Lotes 5 y 6, catastros números 4181 y 4182, respectivamente, ubicados en la zona conocida como El Encón, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 4,2052 Has. del lote 5 y 2,3922 Has. del lote 6, con dotación de 2,21 l/seg. y 1,26 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matríz o Principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia de “Casares” y cuya compuerta se encuentra a unos 400 mts. de la propiedad que se riega. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27967

T. Nº 1333

REF.: EXPTE. Nº 34-76726/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Martín Roque Vera, Jesús Ramón Rodríguez y Rosa Remedios Vera, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela nº 21, Catastro nº 693 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 12 al 25-7-77

O. P. Nº 27939

T. Nº 1332

REF.: EXPTE. Nº 34-78591/77. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "G", Manzana 72 B, Parcela nº 8, Catastro nº 2041 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 7 al 20-7-77

O. P. Nº 27933

T. Nº 14049

REF.: EXPTE. Nº 34-51/69. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julián Rodríguez Vellido, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 39,0059 Has., de la Fracción Catastro nº 3621 y, 9,9940 Has., de la Fracción Catastro nº 3622, del inmueble rural denominado "La Lolita", Fracción Finca Santa Elena ubicada en el Partido La Isla de San Miguel, Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 20,48 l/seg. y 5,25 l/seg., respectivamente; con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta nº 2 y acequia propia después del compartó instalado en la acequia del I.N.T.A. Las dotaciones correspondientes serán entregadas para ambas fracciones cuando de la fuente de provisión se puedan derivar más de 3.000 litros por segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Imp. \$ 900.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27924

T. Nº 1330

Ref. Expte. Nº 34-76714/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Iter Jesús Choque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0253 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 31 A, Parcela nº 19, Catastro nº 1777 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,013 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27923 T. Nº 1329

REF.: EXPTE. Nº 34-75894/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 32, Parcela 1 F, Catastro nº 2599 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27922 T. Nº 1328

REF. EXPTE. Nº 34-76725/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 8, Parcela nº 23, catastro nº 697 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.- e) 6 al 19-7-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28004 F. Nº 3850

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. JORGE T. HOYOS, Expediente Nº 1.297/74. C. 04, que por Resolución Nº 767 dictada por este Cuerpo el 8/7/77 se le aplica una multa de \$ 500 (Quinientos pesos) por las razones establecidas en la mencionada resolución y de acuerdo al artículo 83º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), como así también se le formula un cargo equivalente, emplazándolo a abonar en la Habilitación de Pagos de este organismo, sita en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes, dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 12 de julio/1977. C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Imp. \$ 450.- e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28003 T. Nº 1335

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita en Expte. número 28.18263/77, Resolución Nº 180/77 del Ministerio de Economía, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación el Sr. CARLOS ALBERTO ESNAL, empleado de la Dirección General de Arquitectura, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por Sup/abandono de cargo. Firmado: José Elías Arnedo, Instructor Sumariente, Dirección General de Administración de Personal".

Sin cargo e) 14 al 19-7-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 28014 T. Nº 14119

El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOSCHINO, Expte. Nº 13.285/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1977. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28008 T. Nº 14115

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo C. y C. Tercera Nominación (interina) en expediente Nº 45.714/76 "VILCHES, José - Sucesorio", cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de julio de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28007 T. Nº 14116

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "COLQUE, Secundino s/Sucesorio" Expte. Nº 40.273/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Secundino Colque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1977. Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27997 T. Nº 14104

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Rodríguez, Silverio Mariano s/Sucesorio". Expte. nº 48.724/77, cita a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 10 días. — Salta, 6 de Julio de 1977. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27996 T. Nº 14105

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, en autos: "Giacosa, Adolfo Francisco s/Sucesorio". Expte. nº 13.077/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 7 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27995 T. Nº 14103

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Virginia Guantay de Barrionuevo Isidoro Guantay, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 12.679/76 - Sucesorio de Barrionuevo, Virginia Guantay de. y Guantay Isidoro, y bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Julio 8 de 1977. Publíquese diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27990 T. Nº 14099

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomás Alejandro Dodds (Expediente nº 46.374/77). Publíquese por diez días. — Secretaria, 8 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27987 T. Nº 14091

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, interino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Octavio Gar-

bal, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.508/77, caratulado: Garbal, Raúl Octavio - Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27965 T. Nº 14076

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Salgado, Angela María Tomassi de - Sucesorio". Expte. nº 46.395/77, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacer valer los mismos en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta. 8 de Julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 12 al 25-7-77

O. P. Nº 27960 T. Nº 14073

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Fernández. Expediente nº 30.084/77. Edictos por diez días. — Salta, 21 de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

O. P. Nº 27959 T. Nº 14073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores. se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Leonor Herrera de Parrón (Expte. nº 13.352/77, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaria, Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

O. P. Nº 27947 T. Nº 14063

El Sr. Juez de 1r. Instancia C. y C. de 5ta. Nominación, Adsc. 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de José Benito Toledo, por treinta días, para que hagan valer sus derechos en autos sucesorios Expte. nº 30.114/77, de José Benito Toledo. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 21-7-77

O. P. Nº 27946 T. Nº 14062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en el Sucesorio de Ovando, Aurelio. Expediente nº 30.287/77, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 4-7-77. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 21-7-77

O. P. Nº 27934

T. Nº 14052

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. nº 13.088/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Roque Hugo Dahud, y de María Alcira Dahud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación de diez días. — Metán, 1º de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27930

T. Nº 14045

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio Sucesorio de Dn. Martín Capobianco. Expediente nº 48.839/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación 10 días. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Omar Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27929

T. Nº 14044

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de Mamaní Serapia o Cerapia para que en treinta días hagan valer sus derechos, en su Sucesorio. Expediente nº 13.454/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Metán, 29 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27928

T. Nº 14043

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en el "Sucesorio de Frías de Saravia María Esther. Expte. nº 64.351/76", cita y emplaza por treinta días a herederos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 15 de febrero de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27925

T. Nº 14039

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Interina del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Gerónimo (Expte. nº 46.092/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, 1 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27919

T. Nº 14035

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Sucesorio de Enrique Salomón o Enrique Giménez. Expte. nº 2595/62", cita y emplaza por

diez (10) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. Secretaría. Orán, 1º de Julio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27918

T. Nº 14034

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Wadia Zarzar de Sabha (Expediente número 48.660/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Secretaría 29 de junio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27913

T. Nº 14032

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de Alberto Luis Pissoni". Expediente nº 49.058/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de Julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27908

T. Nº 14028

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Alberto Prudencio Minola, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente nº 53.413/77. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27896

T. Nº 14019

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "Sucesorio de GUADALUPE FLORES", Expte. Nº 48.863/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 9 de junio de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.00

e) 4 al 15-7-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28017

T. Nº 14121

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Emb. Prev. Corralón Chaco - Sucesión de Arman-

do D. Ledesma vs. Ibararán Juan Raúl, Expte. Nº 37105/76. Remataré Sin Base: un Televisor marca Royal 2.000, 23 pulgadas, gabinete de madera imitación fórmica. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28016

T. Nº 14121

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejec. Chalup Anibal Gerardo vs. Rodríguez Raúl Alberto, Expte. Nº 29916/77. Remataré: Sin Base: un Juego de Living de cuerina, color marrón y blanco, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28000

T. Nº 14106

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 15 de Julio de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 ciudad, remataré Sin Base, una heladera comercial, carnicera, eléctrica, marca Carma, motor nº 502 de 3/4 H.P., de tres puertas, 75 pies cúbicos. Revisarla en horario comercial en calle Jujuy 873, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Marcelo R. Domínguez, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. nº 48.990/77. Señal: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se realizará el día fijado aunque fuera declarado feriado. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 14 y 15-7-77

O. P. Nº 27999

T. Nº 14107

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 15 de Julio de 1977, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en cuerina color amarillo (crema); un escritorio de tres cajones, en fórmica y un turbo circulador marca Motoair. Revisarlos en mi poder en el horario de 18 a 20 horas, en General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad. en los autos: "Resuche, Ana María Parodi de vs. Zamorano, Tomás Daniel y otro - Prep. Vía Ejecutiva". Expte. nº 29.949/77. Señal: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se realizará aunque fuere declarado feriado el día fijado. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 14 y 15-7-77

O. P. Nº 27998

T. Nº 14108

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 15 de Julio de 1977, a las 18 y 45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en cuerina color marrón claro. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas, en General Güemes 327 ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Proc. Angel Adolfo Jerez, en autos: "Vivián, José Claudio vs. Esnal, Josefina Alicia Garfbal de - Ejecutivo". Expte. nº 12.914/76. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se realizará aunque fuere declarado inhábil el día fijado para su realización. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 14 y 15-7-77

O. P. Nº 27986

T. Nº 14095

Por: **JUAN TOMAS PEIRO**

JUDICIAL

Máquina de Escribir Eléctrica Olivetti

El día 8 de agosto de 1977 a horas 18 y 30, en calle J.M. Leguizamón nº 817, Ofic. 3, ciudad, Remataré con la Base de \$ 236.000.- Una Máquina de Escribir marca Olivetti, mod. Tekne 3, eléctrica, 35 cm. carro, tipo escritura Quadratto, Ind. Brasileira, Matrícula nº 379798 en perfecto estado, la que puede revisarse en el domicilio mencionado. En caso de no haber postores por la base, transcurrido 15' se realizará nuevo remate con reducción del 25 % y de no haber postores nuevamente, transcurridos otros 15' se realizará nuevo remate Sin Base. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, en autos: "Olivetti Argentina S. A. vs. Disletex y/o Conde Amanda Mauger de. Ejec. Prend.". Expediente nº 13.202/77. En el acto del remate el 30 % de señal y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27985

T. Nº 14096

Por: **JUAN TOMAS PEIRO**

JUDICIAL

Máquina de Escribir Manual Olivetti

El día 8 de agosto de 1977 a horas 18, en calle J.M. Leguizamón 817, Ofic. 3, ciudad. Remataré con la base de \$a. 115.962.- Una Máquina de Escribir Olivetti, modelo Línea 88, Manual, Standard, de 33 cm. de carro, Escritura Pica, Encolumnadora, Ind. Brasileira, Matrícula 719192, en perfecto estado, la que puede revisarse en el domicilio mencionado. Ordena la Srta. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, en los autos: "Olivetti Argentina S.A. vs. Resina, Roberto. Ejec. Prend.". Expediente nº 30.004/77. En el acto del remate

el 30 % de seña y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27983

T. Nº 14094

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Pick-up marca "Chevrolet" modelo 1974

El día 15 de Julio de 1977 a horas 18 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expte. nº 46.733/75; Remataré Sin Base: Una Pick-up, marca "Chevrolet" modelo del año 1974; motor nº F-071583, la misma carece de chapa de dominio y por ende no se encuentra registrado en este municipio, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado de horas 16 a 20. Seña el 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 10 % a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 960.-

e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27982

T. Nº 14093

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Lavarropas marca "Ropp" — Un Aparador revestido en fórmica y una Bicicleta p/Hombre

El día 15 de Julio de horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expediente nº 49.135/77; Remataré Sin Base: Un Lavarropas marca "Ropp" automático color azul, usado. Un aparador revestido en fórmica, color gris combinado con blanco de 4 compartimientos chicos y 4 puertas y un compartimiento de vidrio de 1,60 por 1,10 mts., usado; y una Bicicleta para hombre marca "Ariel" s/n. visible en buen estado, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado de horas 16 a 20. Seña el 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley del 10 % a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27977

T. Nº 14086

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de Julio de 1977 a horas 18 y 15, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo: "Dolmen Diseño S.R.L. vs. Da-

vid Jorge Antonio". Expte. nº 64.486/76. Remataré Sin Base: Una mesa ratona marca S-Q. modelo 1002. Medidas: 1,20 x 0,60 pino natural nº 1.024. Un carro nuevo carpintero marca B.K. nº 0,25. Una cucheta triple nueva marca Marlli nº 0,26, 41,50 mts. 2 Alfombras nuevas de nylon marca Practika, ancho 1,50 mts. de color rojo nº 027. Revisar en Caseros Esq. 25 de Mayo, en horario comercial. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 13 al 15-7-77

O. P. Nº 27975

T. Nº 14088

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de Julio de 1977 a horas 17,30 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prendaria: "Nasser Miguel Bardelian vs. Prandoni Angel". Expte. nº 13.255/77. Remataré con base de (\$ 140.000,-) importe del capital reclamado: Una conservadora de helados marca Rolin modelo RCP 6, con equipo Nº 202210 y gabinete nº 551. Revisar en el Sr. Cándido R. Lazarte. Depositario Judicial en Embarcación. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 13 al 15-7-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27914

T. Nº 14033

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el Expediente nº 13.390/1977, caratulado: "Vélez, Virginia Castelli Vda. de vs. Santillán, Alfonso Marcelo. Posesión Veinteñal", cita y emplaza a don Alfonso Marcelo Santillán y/o herederos del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieron. El inmueble materia de la Posesión Veinteñal deducida por la actora, es el siguiente: Un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, departamento del igual nombre, denominado Parcela 24, Manzana 53, de la Sección B., Matrícula nº 2463, el que según Plano nº 598, aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles, tiene las siguientes dimensiones: 9 metros de frente; 8 metros 96 centímetros en su contrafrente; 33 metros 19 centímetros en su costado Este; y 34 metros 90 centímetros en su costado Oeste, o sea una superficie de 304 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando: Norte, con Parcela 17, Matrícula 350, de Dn. José Aguilera (h.); Sud, con la calle Mitre; Este, con la Parcela 23, de Alfonso M. Santillán, Matrícula 2462; y Oeste, con la Parcela 25, Matrícula 3871, de Luis Guanuco y Margarita E. M. de Guanuco. — Salta, 23 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27889

T. Nº 14013

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Segunda Nom. en autos "Posesión Veinteñal s/p. González Campero Víctor y José Antonio Villalpando", Expte. Nº 53.233/77, cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a PADILLA PEDRO PABLO y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Ibazeta s/nº Dpto. Capital, Secc. G, Manzana 99, Parcela 3, Matrícula Nº 11.634, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 27 de junio de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 4 al 15-7-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27979

T. Nº 14085

Cítase a Don Raúl Pedro Valenzuela por el término de nueve días a contar desde la última publicación a comparecer al Juzgado de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a contestar la demanda que le ha promovido Doña Dora Violeta Alascio de Militello, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. Publíquese por diez días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27978

T. Nº 14083

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a Dn. Miguel Angel Sosa, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta en autos: "Sosa, Ana María Pepelnac de vs. Sosa, Miguel Angel - Ord. Divorcio y tenencia de hijo". Expte. nº 30.219/77; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le tendrá como defensor al Sr. Defensor Oficial (Art. 90 - Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. Para su publicación habilitase la Feria Judicial. — Secretaria, 6 de Julio de 1977. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27920

T. Nº 14038

Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Prieto, Oscar Alberto s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a José Mármol y Luis Goldsman y/o sucesores y/o a cualquier persona que se crea con derechos sobre una camioneta marca Ford F-100, Pick-up, modelo 1962, patente nº 250.116 de la Capital Federal, motor nº F-10-LBA-3/20282, a hacerlos valer en este juicio, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Expte. nº 25.622/77. Mesa 2. Secretaría, Orán, 24 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 27968

T. Nº 14077

CONCURSO PREVENTIVO

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos Cayle S.R.L. y Casanova, Carlos E. - Concurso Preventivo. Expte. nº 13.318/77, hace saber la radicación de esos autos en su Juzgado; que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional, Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en calle Alvarado nº 190 de esta ciudad; que se intima a los acreedores a presentar al Síndico, en el domicilio de calle Alvarado nº 190, ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1º de agosto de 1977 y que se ha fijado el día 3 de octubre de 1977 a horas 9 en dependencias del Juzgado para que se celebre la Junta de Acreedores, con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 28020

T. Nº 14125

Socios: ROBERTO RAUL ROBLES, 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Capella, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.259.111, con domicilio en calle Mitre 331 de la ciudad de Salta y ADOLFO BARRANTES, 21 años de edad, soltero, argentino, D. N. I. Nº 11.592.480, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 160, de la ciudad de Salta. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de mayo de 1977. Razón Social: NAZARENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio

Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Belgrano Nº 663. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones. a) Servicios: mediante la prestación de servicios de aserraje relacionados con la industria maderera y/o forestal, incluso el alquiler de máquinas e instalaciones; b) Industrial: mediante la fabricación de muebles y objetos en los que se incluyan productos y/o subproductos de la madera, sus derivados y afines; c) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de bienes, máquinas, mercaderías y productos relacionados con la industria forestal y/o maderera; patentes de inven-

ción, marcas, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones. **Plazo de duración:** diez años contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** pesos Treinta millones (pesos 30.000.000), suscribiendo e integrando cada socio en la siguiente proporción: ROBERTO RAUL ROBLES el noventa por ciento (90%) y ADOLFO BARRANTES el diez por ciento (10%). **Administración y Representación:** La administración de la sociedad será ejercida por los señores Roberto Raúl Robles y Adolfo Barrantes quienes revestirán el carácter de gerente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. En caso de que algún gerente cesare por cualquier causa, los socios resolverán si designan o no reemplazante. **Cierre del Ejercicio:** 30 de abril de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, Autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 14 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.360.-

e) 15-7-77

O. P. Nº 28012

T. Nº 14110

Socios: ATILIO WILFREDO MERLO, casado, argentino, Visitador Médico, L. E. número 5.703.067, domiciliado en calle Tucumán 1950 de esta ciudad, mayor de edad y ANITA PAPPALARDO de MERLO, casado, argentina, Maestra, L. C. Nº 6.535.134, domiciliada en calle Tucumán Nº 1950, ciudad, mayor de edad.

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo del 23 de mayo de 1977.

Denominación Social: "PAMER S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal de la Sociedad en la Jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Tucumán 1950.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia: 1º) a la distribución de productos y medicamentos farmacéuticos, veterinarios y accesorios de farmacia; 2º) realizar propaganda médica en consultorios médicos, hospitales y en veterinarias; 3º) realizar visitas a droguerías y veterinarias, levantar los pedidos de los productos, accesorios y medicamentos aludidos en el punto 1º y enviar los mismos a Buenos Aires.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 200.000 (Dieciséis mil pesos), formados por 20.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

Administración y Representación: La administración será ejercida por ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, asimismo, mediante la firma de cualquiera de ellos la sociedad quedará obligada. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO. Que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, interino Dr. Alberto López, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste.

Secretaría, 11 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.040.-

e) 15-7-77

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 28018

T. Nº 14120

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, entre los señores JUAN ANTONIO REY, JUAN JOSE SIMONEK, y BLANCA NELIDA GENTILE de MEDAA, únicos socios de la firma "MOTO SPORT S.R.L.", según consta en el contrato original y sus modificaciones, inscriptos en libro 30, folio 149, asiento 4804, libro 35, folio 90, asiento 6970, y libro 36, folio 7294, asiento 41, donde figuran los datos de identidad y domicilios de los nombrados, se conviene en celebrar el presente convenio, con el objeto de adaptar la estructura jurídica, a las disposiciones de ley 19550, modificada por ley 19880, conforme a las siguientes cláusulas:

1º) La sociedad continuará girando, bajo la denominación de MOTO SPORT S.R.L., tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y su sede en Caseros 760, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

2º) El objeto de la sociedad, es la compraventa, importación y/o exportación de automotores, motocicletas, motonetas, bicicletas y rodados en general y/o la reparación de los mismos y la compraventa de repuestos y accesorios afines y/o su correspondiente fabricación, artículos del hogar y afines. Todo ello por sí o por cuenta de terceros.

3º) La sociedad, tendrá una duración de diez años a partir del vencimiento de su actual plazo contractual, esto es el día 1º de enero de 1977.

4º) El capital social, se mantiene en la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas totalmente, como resulta de las anteriores constancias registrales, y en la siguiente proporción: el señor JUAN ANTONIO REY, dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas; el señor JUAN JOSE SIMONEK, setenta y cinco (75) cuotas, y la señora BLANCA NELIDA GENTILE DE MEDAA, cincuenta (50) cuotas.

5º) La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el señor JUAN ANTONIO REY como gerente. Quedan comprendidas en sus facultades, todas las inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto social, inclusive las referidas en el artículo 1881 del Código Civil.

6º) Anualmente, cada 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, cuyas copias serán remitidas a los socios, considerándose aprobadas, si dentro de los treinta días subsiguientes, no se les formulare alguna.

7º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se incorporarán sus herederos legítimos, en cuyo caso, será de aplicación el artículo 209 de la ley 19.550.

8º) En caso de liquidación, por cualquier causa, la misma será practicada por el socio gerente.

9º) La presente modificación del contrato social, se realiza al solo efecto de adoptar las disposiciones de ley 19550, y no implica dejar sin efecto la cesión de cuotas sociales efectuadas con fecha 18 de noviembre de 1975 cuya inscripción se tramita por ante el Registro Público de Comercio en expediente Nº 274/76, la que habrá de continuar su diligenciamiento una vez inscripto el presente.

Bajo tales estipulaciones, queda redactado el contrato social, firmado de conformidad en lugar y fecha antes indicados.

Blanca Nélida Gentile de Medaa, Juan José Simonek, Juan Antonio Rey.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Blanca Nélida Gentile de Medaa, L. C. Nº 5.496.751; Juan José Simonek, L. E. Nº 7.260.421 y Juan Antonio Rey, L. E. Nº 4.473.880, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Actas 2974, 2973 y 2972, folio 497 y 497 vta., doy fe. Salta, 16 de diciembre de 1976.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 12 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

En a ciudad de Salta, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete, entre los señores JUAN ANTONIO REY, JUAN JOSE SIMONEK y BLANCA NELIDA GENTILE de MEDAA, se conviene en modificar la cláusula octava del acta de modificación del contrato social de "MOTO SPORT S.R.L.", que figura agregada en el expediente Nº 553/76 del Registro Público de Comercio, la que quedará redactada en la siguiente forma:

8º) La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. La liquidación será practicada por el socio gerente.

Se firma en el lugar y fecha antes indicados.
Blanca Nelly Gentile de Medaa, Juan Antonio Rey, Juan José Simonek.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Blanca Nelly Gentile de Medaa, L. C. Nº 5.496.751, Juan Antonio Rey, L. E. Nº 4.473.880 y Juan José Simonek, L. E. Nº 7.260.421, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento, y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Actas 455, 456 y 457, folio 60, doy fe. Salta, 9 de junio de 1977.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 12 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 3.600.-

e) 15-7-77

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28013

T. Nº 14117

Conforme al Artículo 1º - Ley Nº 21.357/76

Andrés LOPEZ LOPEZ y José Ramón OTERO, como únicos integrantes de la Sociedad "FRENOS OTERO S.R.L.", con domicilio en calle Sarmiento Nº 160, de esta ciudad, constituida por contrato original de fecha 18 de junio de 1970, inscripta al folio 367, Asiento Nº 6568 del Libro 34 de Contratos Sociales, comunican que han resuelto de común acuerdo disolver y liquidar la sociedad mencionada con retroactividad al 31 de diciembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94, inciso 1º del Decreto-Ley Nº 19550/72. Las tareas de liquidación y el cumplimiento de la Sección XIII artículos Nº 101 al 112, del texto legal mencionado, estarán a cargo de los mismos, "como LIQUIDADORES".

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 14 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 600,00

e) 15-7-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27980

T. Nº 14084

Se comunica la transferencia del Fondo Comercial de los negocios "Calzados Emil", ubicado en Rivadavia 385 - Tartagal e Independencia s/nº - Salvador Mazza, a favor de Juan Carlos Espada; las oposiciones se reciben Escribanía Martínez de Mañas - San Martín 292, Tartagal. — Salta, 11 de junio de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 19-7-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28011

T. Nº 14111

VILLA CRISTINA - CLUB DE CAZA Y PESCA

Deportivo, Social y Cultural

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto de 1977, a las 10 horas a realizarse en Pasaje Limache Nº 926, Salta Capital a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización al 31 de diciembre de 1976.
- 2º Elección de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Néstor Pineda
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 15-7-77

O. P. Nº 28010

T. Nº 14112

ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES DE SALTA

(Ex Federación)

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto de la Entidad, convócase a todos los Sres. Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 14 de agosto de 1977 a hs. 10, en el Salón de San Francisco, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior y Memoria Anual.
- 2º Presentación del Balance para su aprobación.
- 3º Presentación de la Nueva Comisión Directiva.
- 4º Toma de posesión de los Miembros elegidos.

Elva T. Landívar
Secretaria

Angelina Montalbetti
Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28009

T. Nº 14113

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CLUB ESTRELLA DEL PARANA

La Comisión Directiva del Club Estrella del Paraná, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de julio a horas once, en Deán Funes Nº 1760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación, Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Elección de Autoridades.

Juan M. Pérez
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 15-7-77

O. P. Nº 27969

T. Nº 14079

EL CONDOR S.A.

En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y siete, los abajo firmantes Accionistas de la Empresa "El Cóndor S.A.", (en Quiebra solicitada) en reunión preliminar, representativos en números y capital legal, conforme al Art. 236 CC. Citan a Asamblea Ordinaria a los Socios Accionistas, de la citada Empresa, con el único objeto de designar una comisión encargada de Elaborar y Presentar, la propuesta de concordato, a la Junta de Acreedores decretada (Expte. 29.971/77 Quiebra El Cóndor S.A.) del J.C.C. 5ta. Nominación, con poderes representativos suficientes. La citación conforme art. 237 CC, se hace con carácter de Convocatoria Simultánea que se celebrará la Primera el día 22 de Julio de 1977 a horas 15 en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en calle Sarmiento nº 277 de esta ciudad. La Segunda en el mismo lugar y hora a subsiguiente día, conforme art. 243 CC, apartado 2do. El Sr. Gerente de "El Cóndor S.A." como Secretario de la Asamblea, hasta la designación de un Secretario Ad-Hoc. Los Sres. Accionistas o sus representantes, cuyas Acciones, se encuentran depositadas en la Empresa, llevarán Únicamente documento de identificación, los otros, deberán llevar su cartón accionario y documento de identificación. La publicación de la presente, se efectuará en el Boletín Oficial, por cinco días, diario El Tribuno y se Notificará a los Señores Accionistas puerta a puerta. — Conste: Carlos Pedro Silvestre, Lino Napoleón Moreno, Jorge Eduardo Quinteros, Rosario Salvador Campos, Biviano Silvano Salva, Santos Walberto Tolaba, Juan Rodolfo Gallardo.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77

O. P. Nº 27968

T. Nº 14078

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1977, a horas 18, en el domicilio legal de la sociedad, sita en calle Balcarce nº 66 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 3º Establecer la cantidad de miembros que constituirán el Directorio, en calidad de titulares y suplentes.

- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes por tres años y un año respectivamente, conforme a lo que se resuelva al considerarse el punto 3º del presente temario.
- 5º) Modificación del Art. 13 de los Estatutos, referente a la fiscalización de la sociedad.
- 6º) Designación de Síndicos titulares y síndicos suplentes.
- 7º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos, referente a Capital del Banco.

- 8º) Capitalización de la Reserva para Aumento de Capital, creada por disposición de la Asamblea General Ordinaria del 29-4-77.
- 9º) Capitalización del Saldo Ley 19.742/72.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que no hubieren nominado sus acciones, la obligación de nominar las mismas, sin cuyo requisito no podrán participar de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77